

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4048/2021	La Junta de Gobierno Local	17/02/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4048/2021. APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS (A2 TÉCNICO MEDIO EMPLEO)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Expediente nº 4048/2021

Propuesta a JGL

Bases de Selección Técnico Medio de Empleo y Desarrollo Local (código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2)

Considerando:

- La Propuesta de la Concejal de Empleo de fecha 2 de noviembre de 2021 que ponen de relieve la necesidad de cubrir el puesto de Técnico Medio de Empleo y Desarrollo Local (código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2) por acumulación de tareas.
- El informe de Intervención Nº 2021-0320 de fecha 21/12/2021
- El informe de Secretaría Nº 2021-1233 de fecha 15/11/2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención y considerando que la competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local y de conformidad con lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases de selección de personal para la cobertura de la plaza de personal laboral temporal correspondiente:

Primera. - OBJETO:



El objeto de la presente convocatoria pública es la regulación del régimen que ha de regir la selección del personal necesario para la cobertura de una plaza de Técnico Medio de Empleo y Desarrollo Local (código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2) mediante la modalidad laboral del contrato por acumulación de tareas con motivo de declaración de la situación administrativa de excedencia del titular del puesto y la dilación en la realización de la OEP del ejercicio correspondiente. El ejercicio de las funciones de este puesto es importante, urgente, e inaplazable, porque es el único puesto en el Ayuntamiento que desarrolla funciones imprescindibles u obligatorias como son la gestión y justificación de subvenciones y ayudas, atención a la agencia de empleo y desarrollo local, ...

Segunda. - PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR Y CARACTERÍSTICAS: PLAZA (NÚMERO Y DENOMINACIÓN):

- Una: Técnico Medio de Empleo y Desarrollo Local (código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2)
- PUESTO: Adscrito a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, puesto de trabajo de Técnico Empleo y Desarrollo Local (código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2)

CONTRATO LABORAL: Modalidad de contrato por acumulación de tareas Régimen Laboral.

DURACIÓN TEMPORAL: desde la formalización 6 meses.

JORNADA LABORAL: Jornada completa: 37,5 horas/semana, de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley.

Las funciones estarán relacionadas con la especialidad, donde se destacan con carácter enunciativo y no excluyente:

- Gestionar las actividades relacionadas con el desarrollo local del territorio.
- Comprobar los expedientes que se tramitan en el departamento de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.
- Gestionar subvenciones y convenios.
- Prospeccionar recursos y proyectos de promoción económica.
- Atender y asesorar a emprendedores y ciudadanos en general en materias de su competencia.
- Gestionar eventos relacionados con el desarrollo local del municipio.
- Gestionar ofertas y demandas de empleo.
- Orientar laboralmente a las personas desempleadas del municipio.
- Gestionar convenios de alumnos en prácticas y su desarrollo.
- Supervisar al personal subvencionado, elaborando los informes oportunos.
- Gestionar el concierto de Prevención de Riesgos Laborales.
- Participar en acciones relacionadas con el desarrollo y la promoción de empleo en el municipio.





- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

En todo caso se estará a la normativa de incompatibilidades, que impedirán el desarrollo de otro puesto público o privado, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, salvo autorización previa y expresa aprobada por el Pleno Corporativo.

-

Retribuciones:

PLAZAS	PUESTO	HORAS SEMANA	RETRIBUCIONES
1	Técnico Medio de Empleo y Desarrollo Local Código de puesto 27 asimilado a grupo funcional A2)	Jornada Completa	CD 508,25 €/MES CE 1.297,90 €/MES SALARIO BASE 892,00 € /MES
Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional.			

- Se establece un periodo de prueba de un mes conforme al art.14 del TRET.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente proceso selectivo para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TR del Estatuto del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Contar con la titulación necesaria para el acceso a puestos de trabajo encuadrados en el Grupo A2 del área específica: El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), art. 76, exige para el acceso al Grupo A, Subgrupo A2, estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado. Igualmente, en la actualidad, será título habilitante para el acceso al Subgrupo A2 el certificado que acredite los tres primeros cursos de una Licenciatura o el primer ciclo siempre que contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. (En estos dos casos se refiere siempre a estudios no regulados por el Plan de Bolonia).

Cuarta. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y en la página web.

Los/as aspirantes presentarán instancia general solicitando formar parte en el proceso selectivo, indicando de manera inexcusable la plaza a la que desea concursar, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del anuncio del proceso selectivo.

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytotorreoncalzada.sedelectronica.es> o en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La citada instancia deberá dirigirse al Sra. Alcaldesa, haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias.





Junto a la instancia deberán presentarse los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento de Identidad.
- 2.- Fotocopia del Título académico exigido en la Base Tercera.
- 3.- Certificado de vida laboral acompañado de copia de todos y cada uno de los contratos laborales que se aleguen. En caso de que los contratos de trabajo no especifiquen las funciones desempeñadas, se deberá adjuntar Certificado/ Informe de empresa que acredite dichas funciones, a los efectos de su cómputo por el Tribunal de Selección.
- 4.- Curriculum Vitae y fotocopia de las certificaciones y documentos oficiales, justificantes de los servicios y méritos que se aleguen, valorables de acuerdo con el Baremo contenido en las presentes bases.
- 5.- Declaración Jurada en la que se acredite:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
 -

Los documentos que han de acompañar a la instancia se podrán presentar en copia simple, sin perjuicio de que el Tribunal, en cualquier momento pueda solicitar la presentación del original para su cotejo. En todo caso, antes de proceder a la formalización del contrato con los interesados seleccionados, dichos documentos deberán ser debidamente compulsados en dependencias municipales.

La fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de participación, así como para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Quinta.- ADMISION DE ASPIRANTES

1º.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.



2º.- Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES. Dichas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la relación provisional, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento con indicación de la fecha de inicio del proceso selectivo.

Sexta. - TRIBUNAL TÉCNICO DE VALORACIÓN:

Al Tribunal Técnico de Valoración le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas que han de valorar a los interesados. Su composición será designada por la Presidencia de la Corporación y estará integrada en la siguiente forma:

- Presidente: Santiago Macias Portillo, Tesorero del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, o persona en quién delegue.
- Vocal 1: Sonia Arroyo Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, o persona en quien delegue.
- Vocal 2: Joaquín Botella García, Interventor del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, o personal en quien delegue.
- Secretario: Cristina Raya Pérez, Secretaria General del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, o persona en quién delegue.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente, Secretario/a y al menos dos vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el sustituto. Éste queda autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pueda originarse de la aplicación de las bases de la presente convocatoria y tomar los acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las presentes bases.

Séptima. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Las pruebas y méritos que el Tribunal valorará siempre que estén debidamente justificadas serán:

CONCURSO DE MÉRITOS: (**Máximo 6 puntos**). Valoración del Curriculum Vitae de acuerdo con el baremo de méritos siguiente:



1.- MÉRITOS PROFESIONALES Se puntuará el tiempo efectivo trabajado en puestos de igual o similar contenido realizado, para lo cual el/la aspirante presentará certificado de vida laboral actualizada, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán en ningún caso méritos profesionales con antigüedad superior a 16 años. **Hasta un máximo de 4 puntos.**

Por cada año completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (hasta un máximo de 4 puntos): 0,25 puntos.

Se acreditará mediante vida laboral y/o certificado de empresa (junto con contrato laboral) que acredite las funciones realizadas. En caso de no existir concordancia con las funciones a desarrollar, y/o con la Titulación requerida, el mismo podrá no ser tenido en cuenta por el Tribunal.

Estos méritos serán libremente apreciados por el Tribunal, en atención a las funciones a realizar en el puesto de trabajo a cubrir.

2.- MERITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN: Hasta un máximo de 2 puntos por este apartado.

A) TITULACIÓN ACADEMICA: Hasta un máximo de 1 punto por este apartado.

Por haber finalizado un ciclo formativo universitario distinto al exigido como requisito de acceso con la siguiente valoración:

- Licenciatura o Grado: 0,6 puntos
- Doctorado: 0,4 puntos

B) CURSOS Y SEMINARIOS: Hasta un máximo de 1 punto.

Se puntuarán los mismos siempre que se hayan realizado por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público, Colegios Profesionales, o que hayan sido patrocinados u homologados por las mismas. No serán computables los cursos realizados por empresas o instituciones privadas. Hasta un máximo de 1 punto por este apartado.





Sólo serán computables aquellos cursos que tendrán relación directa por el puesto a cubrir, según libre apreciación del Tribunal.

El baremo para dicha puntuación será el siguiente:

Cursos de menos de 15 horas..... 0,10 Puntos.

Cursos de 15 horas a 50 horas.....0,15 Puntos.

Cursos de 51 horas a 75 horas.....0,25 Puntos.

Cursos de 76 horas a 120 horas.....0,35 Puntos.

Cursos de más de 120 horas.....0,45 Puntos.

Los cursos en los que no conste claramente su duración en horas no serán computados. No se computarán los cursos que sólo contemplen los días de duración sin determinar la duración en horas.

ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 2 puntos). Mediante entrevista personal, se valorará el conocimiento teórico-práctico en materia objeto de las funciones a desarrollar. Durante la entrevista personal los candidatos podrán aportar ejemplos de trabajos realizados y/o responder a cuestiones formuladas por el Tribunal en dicha materia.

Octava. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal, una vez finalizado el proceso selectivo, dictará Propuesta de Resolución que incluirá los candidatos en reserva por si se diesen bajas previas a la formalización del contrato o durante el mismo por orden de baremación, la cual será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

Dicho Edicto, junto con el acta de la reunión de valoración donde conste el orden de puntuación de los/as candidatos/as, se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarla en las dependencias de Secretaría de la Corporación. Simultáneamente a su publicación, se elevará dicha propuesta a la Alcaldía- Presidencia, para proceder, previos los trámites oportunos, a la contratación laboral correspondiente.

Se establece para los interesados un periodo de 2 días para realizar las reclamaciones a la valoración publicada que serán revisadas por el Tribunal, con su audiencia si así lo quisieran. Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva de seleccionados y contra la misma cabrán los recursos que en derecho procedan.





De no presentarse reclamaciones, la relación provisional se entenderá aprobada definitivamente.

Novena. - INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima. – LISTA DE RESERVA

Se constituirá una lista de reserva integrada por los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación obtenida. La citada lista solo se constituye con el fin de cubrir necesidades de cobertura de personal del mismo puesto por causas de incapacidad temporal, baja definitiva, renuncia, excedencia, o similar. El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden de prelación en ella establecido.

Décimo primera. - BASE FINAL

El régimen Jurídico aplicable a las normas de la presente convocatoria será lo establecido en las siguientes disposiciones:

R. D. Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Ley 40/2015 y Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Convenio Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, en lo que sea de aplicación.

Así como el resto de normativa de aplicación a la contratación de personal laboral local.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados /as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

Plaza de España, 3, Torrejón de la Calzada. 28991 (Madrid). Tfno. 91 816 00 01. Fax: 91 816 60 28



Cód. Validación: 9T5D9ZG6TCSWHL5YFHSW9W | Verificación: <https://aytorrejoncalzada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9